



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

La institución educativa presenta la siguiente necesidad, planteada en el plan anual de adquisiciones **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ**



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

2.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL VEHÍCULOS	(31000000)	(31210000)	(31211500)	(31211505) Pinturas de aceite
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30000000)	(30100000)	(30102400)	(30102404) Varillas de acero
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30000000)	(30110000)	(30111600)	(30111601) cemento

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	55	UND
2	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 METROS	10	UND
3	VARILLA CORRUGADA 5/8 X 6 METROS	6	UND
4	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 METROS	20	UND
5	MALLA ELECTRO SOLDADA 15 X 15 - 5 MM	4	UND
6	FLEJE DE 3/8 20 X 25	100	UND
7	SOLDADURA 6013- 1/8	2	UND
8	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - CAOBA - GALÓN	1	UND
9	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - AMARILLO TRAFICO - GALÓN	1	UND
10	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - BLANCO - GALÓN	1	UND
11	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - NEGRO - GALÓN	1	UND
12	CUÑETE X GALÓN GRIS BASALTO - ICO	2	UND



13	THINNER GALÓN	2	UND
14	ARENA BLANCA X M3	5	UND
15	TRITURADO 1/2 X 3	3	UND
16	ALAMBRE ELECTRICO N° 12 DOS COLORES - CENTELSA	100	UND
17	ALAMBRE ELECTRICO N° 14 VERDE - CENTELSA	70	UND
18	CINTA AISLANTE NEGRA ROLLO X 30 METROS	3	UND
19	CAJA PVC 2 X 4 ELECTRICA	15	UND
20	CAJA PVC 4 X 4 ELECTRICA	4	UND
21	TOMA DOBLE GALICA	12	UND
22	INTERRUPTOR SENCILLO GALICA	8	UND
23	CANECA SIKA FILL BLANCO X 30KG	1	UND
24	ACRONAL X GALÓN	1	UND
25	TUBO PVC 1/2 CONDIUT X 3 MTS	12	UND
26	CURVAS CONDIUT 1/2	10	UND
27	BLOQUELON	350	UND
28	PERFILES PARA BLOQUELON (ML)	14	UND
29	ENCHAPE 50 X 50 CALIDAD 1RA (MT)	60	UND
30	PECHAENCHAPE X 25 KG	32	UND
31	TABLA CHAPA 30 X 3 MTS	10	UND
32	ANDAMIOS X SECCIÓN - ALQUILER	2	UND
33	CERCHAS - ALQUILER (DIA)	2	UND
34	TACOS - ALQUILER (DIA)	3	UND
35	CAMILLA 70 X 1,40 - ALQUILER (DIA)	4	UND
36	CHAFLOM - ALQUILER (DIA)	2	UND
37	LAMINA DE 240 X 1 MT CALIBRE 20	2	UND
38	LAMINA DE 2 X 1 MT CALIBRE 20	1	UND
39	PUNTILLA DE 2 1/2 EN ACERO	5	LIBRA

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo



con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) con fecha de generación del documento no mayor a 30 días.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública para PERSONA JURIDICA diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial.

3.2.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de



acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio). la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) con fecha de generación del documento no mayor a 30 días.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS NATURALES diligenciado y firmado en original.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto contractual celebrado con instituciones educativas oficiales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DIECIOCHO MILLONES SIETE PESOS (\$ 18.000.007) M/CTE.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de UN (1) DIA.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de obra entendido este así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Son hábiles para el contrato de ventas todas las personas que la ley no declara inhábiles para celebrarlo o para celebrar todo contrato. La venta puede ser pura y simple, o bajo condición suspensiva o resolutoria. Puede hacerse a plazo para la entrega de las cosas o del precio. Puede tener por objeto dos o más cosas alternativas. Pueden venderse todas las cosas corporales, o incorporeales, cuya enajenación no esté prohibida por ley.

6.1. FORMA DE PAGO

El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: un solo pago al final de la ejecución del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

6.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

6.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por Lamberto García rector de la institución Educativa quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

7.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DIECIOCHO MILLONES SIETE PESOS M/CTE (\$ 18.000.007). Así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 20210016 DE 21 DE JUNIO DE 2021.

Código presupuestal: 032107 MANTENIMIENTO

Fuente: GRATUIDAD CONPES

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dada en el municipio Ibagué, a los 21 de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
LAMBERTO GARCÍA
Rector



ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a productos de uso final. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL VEHÍCULOS	(31000000)	(31210000)	(31211500)	(31211505) Pinturas de aceite
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30000000)	(30100000)	(30102400)	(30102404) Varillas de acero
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30000000)	(30110000)	(30111600)	(30111601) cemento

2.2.1 especificaciones de calidad

La Institución espera que con este servicio se permita desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo académicas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social.

2.2.2 marco regulatorio del sector

Se define el análisis del sector en los siguientes términos:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Es así como La institución educativa siguiendo con dicha disposición, estructura la elaboración adecuada de estudio de sector.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 COTIZACIONES SOLICITADAS Y SU ANÁLISIS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CAN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		COTIZACIÓN 03		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	55	UND	36.250	1.993.750	41.250	2.268.750	41.750	2.296.250	2.186.250
2	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 METROS	10	UND	44.800	448.000	47.600	476.000	48.440	484.400	469.467
3	VARILLA CORRUGADA 5/8 X 6 METROS	6	UND	72.320	433.920	76.840	461.040	77.292	463.752	452.904
4	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 METROS	20	UND	30.400	608.000	32.300	646.000	32.490	649.800	634.600
5	MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 - 5 MM	4	UND	302.400	1.209.600	321.300	1.285.200	323.190	1.292.760	1.262.520
6	FLEJE DE 3/8 20 X 25	100	UND	2.720	272.000	2.890	289.000	2.907	290.700	283.900
7	SOLDADURA 6013- 1/8	2	UND	25.600	51.200	27.200	54.400	27.360	54.720	53.440
8	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - CAOBA - GALÓN	1	UND	67.200	67.200	71.400	71.400	71.820	71.820	70.140
9	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - AMARILLO TRAFICO - GALÓN	1	UND	104.000	104.000	110.500	110.500	111.150	111.150	108.550
10	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - BLANCO - GALÓN	1	UND	67.200	67.200	71.400	71.400	71.820	71.820	70.140
11	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - NEGRO - GALÓN	1	UND	6.720	6.720	7.140	7.140	7.182	7.182	7.014
12	CUÑETE X GALÓN GRIS BASALTO - ICO	2	UND	246.400	492.800	261.800	523.600	263.340	526.680	514.360
13	THINNER GALÓN	2	UND	30.400	60.800	32.300	64.600	32.490	64.980	63.460
14	ARENA BLANCA X M3	5	UND	80.000	400.000	85.000	425.000	85.500	427.500	417.500



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

15	TRITURADO 1/2 X 3	3	UND	152.000	456.000	161.500	484.500	162.450	487.350	475.950
16	ALAMBRE ELECTRICO N° 12 DOS COLORES - CENTELSA	100	UND	2.464	246.400	2.618	261.800	2.633	263.340	257.180
17	ALAMBRE ELECTRICO N° 14 VERDE - CENTELSA	70	UND	1.888	132.160	2.006	140.420	2.018	141.260	137.947
18	CINTA AISLANTE NEGRA ROLLO X 30 METROS	3	UND	2.800	8.400	2.975	8.925	2.993	8.979	8.768
19	CAJA PVC 2 X 4 ELECTRICA	15	UND	656	9.840	697	10.455	701	10.515	10.270
20	CAJA PVC 4 X 4 ELECTRICA	4	UND	912	3.648	969	3.876	975	3.900	3.808
21	TOMA DOBLE GALICA	12	UND	8.960	107.520	9.520	114.240	9.576	114.912	112.224
22	INTERRUPTOR SENCILLO GALICA	8	UND	6.880	55.040	7.310	58.480,00	7.353,00	58.824	57.448
23	CANECA SIKA FILL BLANCO X 30KG	1	UND	70.400	70.400	74.800	74.800,00	75.240,00	75.240	73.480
24	ACRONAL X GALÓN	1	UND	96.000	96.000	102.000	102.000	102.600	102.600	100.200
25	TUBO PVC 1/2 CONDIUT X 3 MTS	12	UND	7.600	91.200	8.075	96.900	8.123	97.476	95.192
26	CURVAS CONDIUT 1/2	10	UND	672	6.720	714	7.140	778	7.780	7.213
27	BLOQUELON	350	UND	9.120	3.192.000	9.690	3.391.500	9.747	3.411.450	3.331.650
28	PERFILES PARA BLOQUELON (ML)	14	UND	59.040	826.560	62.730	878.220	65.000	910.000	871.593
29	ENCHAPE 50 X 50 CALIDAD 1RA (MT)	60	UND	48.000	2.880.000	51.000	3.060.000	50.519	3.031.140	2.990.380
30	PECHAENCHAPE X 25 KG	32	UND	40.000	1.280.000	42.500	1.360.000	43.800	1.401.600	1.347.200
31	TABLA CHAPA 30 X 3 MTS	10	UND	32.000	320.000	34.000	340.000	36.000	360.000	340.000
32	ANDAMIOS X SECCIÓN - ALQUILER	2	UND	18.850	37.700	21.450	42.900	30.060	60.120	46.907
33	CERCHAS - ALQUILER (DIA)	2	UND	11.600	23.200	13.200	26.400	21.710	43.420	31.007
34	TACOS - ALQUILER (DIA)	3	UND	11.600	34.800	13.200	39.600	21.710	65.130	46.510
35	CAMILLA 70 X 1,40 - ALQUILER (DIA)	4	UND	11.600	46.400	13.200	52.800	21.710	86.840	62.013
36	CHAFLON - ALQUILER (DIA)	2	UND	11.600	23.200	13.200	26.400	21.710	43.420	31.007



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
 Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

37	LAMINA DE 240 X 1 MT CALIBRE 20	2	UND	312.000	624.000	321.750	643.500	325.650	651.300	639.600
38	LAMINA DE 2 X 1 MT CALIBRE 20	1	UND	256.000	256.000	264.000	264.000	267.221	267.221	262.407
39	PUNTILLA DE 2 1/2 EN ACERO	5	LIBRA	12.800	64.000	13.200	66.000	13.485	67.425	65.808
VALOR TOTAL					17.106.378		18.308.886		18.584.756	18.000.007



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AÑO 1	AÑO 2
1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	GRAL	1	\$15.481.900	\$16.421.903

4.2 OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE ADQUIEREN LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS

46 C 03-2019	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ - IBAGUE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN	Tolima : Ibagué	\$14.411.110,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-03-2019
11 016-2020	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUE	Tolima : Ibagué	\$12.130.750,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-11-2020

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2
1	ADQUISICION ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	GRAL	1	\$ 14.411.110	\$12.130.750

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
											CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	3	Riesgo bajo	100%		La institución procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
 Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

4	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial - contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
5	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

ORIGINAL FIRMADO
LAMBERTO GARCÍA
 Rector



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020*
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508